



# SESAEQROO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCION DEL ESTADO



**Acta No.: SESAEQROO/UT/ACTA/SESION/ORDINARIA/001/2019**

## **ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P, Blanco. Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2019. se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. con domicilio en la Avenida Bugambilias número 438 entre Sicilia y Padua, la Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina, Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. José Ricardo Marín Montes, Secretario del Comité de Transparencia; el Mtro. Fredie Edmundo Gómez Hernández, Vocal del Comité de Transparencia; y la Lic. Ivette Cool Acosta, con el objeto hacer de su conocimiento el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-26/09/2019-03, mediante el cual se aprobaron diversas modificaciones y adiciones a los lineamientos para la implementación y operación de la plataforma nacional de transparencia sobre conservación de la información del SIPOT en la PNT.

### **HECHOS**

1.- En uso de la voz, la Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina, presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la SESAEQROO.

A continuación, la presidente, le concede el uso de la voz al C. Secretario del Comité de Transparencia, para que proceda con el pase lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de la SESAEQROO, encontrándose presentes todos y cada uno de ellos, mismos que quedaron mencionados al inicio de la presente Acta.

2.- Continuando con el uso de la voz el C. Secretario del Comité de Transparencia, se dio lectura a la orden del día, para su aprobación.



## ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quorum legal
- II. Aprobación de la orden del día
- III. Asuntos específicos por tratar:
  - Hacer de su conocimiento el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-26/09/2019-03, mediante el cual se aprobaron diversas modificaciones y adiciones a los lineamientos para la implementación y operación de la plataforma nacional de transparencia sobre conservación de la información del SIPOT en la PNT.
- IV. Clausura de la sesión.

Los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron el orden del día de manera unánime.

3.- Inmediatamente después, se procedió a tratar el asunto por el cual fue convocada esta Primera Sesión Ordinaria:

El Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el 26 de septiembre de 2019, en la Ciudad de México; con número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-26/09/2019-03, se aprobaron las modificaciones y adiciones a los lineamientos para la implementación y operación de la plataforma nacional de transparencia sobre conservación de la información del SIPOT en la PNT; de las diversas modificaciones, las mas relevantes, son las del sistema de archivos:

El artículo Centésimo décimo cuarto, dice:

*El SIPOT permitirá tres métodos de carga de la información, el primero a través de un formulario web, el segundo a través de un archivo XLS o XLSX cuya estructura estará determinada por el Instituto y el tercero a través de un servicio web.*

*R*

*KA*





# SESAEQROO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCION DEL ESTADO



*La Plataforma Nacional generará los avisos o acuses de recibo que acrediten la carga de la información, así como las modificaciones que los administradores locales realicen, información que deberán conservar los sujetos obligados como documentos de archivo que lo acreditan.*

También, en el segundo párrafo del artículo Centésimo décimo cuarto, se expresa lo siguiente:

*La Plataforma Nacional generará los avisos o acuses de recibo que acrediten la carga de la información, así como las modificaciones que los administradores locales realicen, información que deberán conservar los sujetos obligados como documentos de archivo que lo acreditan.*

En los párrafos, primero y segundo del artículo, Centésimo décimo sexto Bis. Dice:

*Una vez concluidos los tiempos mínimos de disponibilidad y accesibilidad de la información referente a las obligaciones de transparencia, determinados en el ordenamiento jurídico que en materia de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, emita el Sistema Nacional y, en su caso, la normatividad específica de cada entidad federativa, los sujetos obligados podrán dar de baja de la Plataforma Nacional los registros y/o archivos electrónicos o digitales generados para el cumplimiento de dichas obligaciones de transparencia, salvaguardando su conservación en el expediente electrónico correspondiente de conformidad con los plazos establecidos en el Catálogo de Disposición Documental del sujeto obligado.*

*Las versiones electrónicas que refiere el párrafo anterior, deben guardar estricta correspondencia y coherencia con la información original que, independientemente del formato en que se contenga, haya cargado el sujeto obligado en la Plataforma Nacional en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.*

Y, por último, el artículo Centésimo décimo noveno:

*Dicho dictamen contendrá los documentos probatorios que acrediten la carga de la información o falta de ella en cumplimiento de la obligación de transparencia correspondiente; los estados e informes que arroje la Plataforma Nacional sobre la cantidad de registros y su fecha de carga en dicha plataforma; así como cualquier otra información que, a juicio del órgano garante, permita garantizar la confiabilidad del proceso de verificación.*

*La información a la que se refiere el presente lineamiento se deberá integrar en los expedientes respectivos y conservar por el órgano garante ya que acreditan el ejercicio de la función de*





# SESAEQROO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO



*verificación del cumplimiento de los sujetos obligados de las obligaciones de transparencia, observando las disposiciones internas en materia de clasificación y conservación que establezcan los instrumentos de control y consulta archivística.*

En nuestro papel de sujeto obligado, para dar cumplimiento a esta reforma a los lineamientos para la implementación y operación de la plataforma nacional de transparencia sobre conservación de la información del SIPOT en la PNT, se requiere lo siguiente:

1.- Hacer una serie documental de Obligaciones de Transparencia

2.- Incluirla en el Catálogo de Disposición Documental

3.- Hacer un expediente electrónico que contenga:

- El archivo original y/o última modificación del formato xlsx de la fracción

Es importante mencionar que, si la carga de información fue a través del formulario web, se deberá de descargar el archivo xlsx de la fracción correspondiente del portal de la PNT e integrarlo al expediente electrónico.

- Los documentos anexos, según corresponda a cada formato

- El acuse de Carga de Información, emitido por el SIPOT

4.- Es obligatorio a partir de la carga del 4to. Trimestre de 2019

Por lo consiguiente, es muy importante que esta Secretaría Ejecutiva, inicie las acciones necesarias para implementar el Sistema de Archivos, debido a que las reformas a diversos ordenamientos tienden a alinearse a la Ley General de Archivos.

En el uso de voz el Mtro. Fredie Gómez Hernández, comento que ya cuenta con un escáner para la digitalización de documentos, e instruyó la Lic. Ivette Cool Acosta; para que prepare los requerimientos de infraestructura como anaqueles y cajas para el área de archivo de esta Secretaría Ejecutiva.

El titular de la unidad de transparencia se comprometió a enviarles a cada uno de los presentes la información recibida del IDAIPQROO sobre el tema tratado en la presente sesión.

12

12





# SESAEQROO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCION DEL ESTADO



En el uso de la voz, el C. Secretario del comité de transparencia, le informa a la C. Presidente, que los asuntos de la sesión han sido agotados.

4.- Acto seguido y en uso de la voz la Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina, presidente del Comité de Transparencia se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta a las diez horas con veinte minutos, del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, firmando de conformidad y calce de sus hojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

## FIRMAS:

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Lic. Rachel Aidé Balbuena Medina**  
Presidente

**Lic. José Ricardo Marín Montes**  
Secretario

**Mtro. Fredie E. Gómez Hernández**  
Vocal

